



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA COMPRA DE SISTEMA DE LLAMADOS CENTRALIZADOS.

En Dubai, 06 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° "DUBAI N° 006"/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico, ha estimado necesario adquirir un Sistema de Llamados Centralizados con el objeto de optimizar la comunicación telefónica sin perder llamadas entrantes y estar habilitados para que cada miembro del personal de la oficina pueda efectuar llamadas internas y externas indistintamente.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que GREENS TELECOM LLC es el proveedor de Sistema de Llamados Centralizados que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

9. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con GREENS TELECOM LLC, N° de identificación 631594, con domicilio en tienda No. 7 de Al Nasr Sport Club, Bardby, Oud Metha, Dubai, EAU, la adquisición de un sistema de llamados centralizados para su utilización en las dependencias del Departamento Económico, hasta por un monto de **USD\$ 1.000.- (mil 0/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LLAMADOS CENTRALIZADOS CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR LA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.**

Objetivo:

Optimizar la comunicación telefónica sin perder llamadas entrantes y estar habilitados para que cada miembro del personal de la oficina pueda efectuar llamadas internas y externas indistintamente

Requerimientos:

Se requiere un sistema PABX para 3 usuarios con todos los accesorios, configuraciones e instalaciones necesarias para el correcto uso de la central de llamados. En particular se requiere:

1. Sistema PABX
2. 3 Teléfonos compatibles con la sistema PABX
3. Sistema debe tener opción de mensaje de bienvenida
4. Sistema debe tener opción para buzón de voz
5. Instalación y configuración del sistema para 3 usuarios

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de US\$1.000- (mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° "Dubai – N° 006/2017"	
NOMBRE:	PROCHILE
LICENCIA:	8184/9
DIRECCION:	21st Century Tower, Avenida Sheikh Zayed #901, Piso 9no, Dubai, EAU.
TELEFONO:	+971 4 321 0700
FAX:	+971 4 321 5673

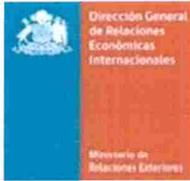


FECHA ENVIO OC:	06/07/2017
SEÑOR (ES):	GREENS TELECOM LLC
LICENCIA COMERCIAL N°:	631594
DIRECCIÓN:	Tienda No. 7 de Al Nasr Sport Club, Bardby, Oud Metha, Dubai, EAU
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Dubai (21st Century Tower, Avenida Sheikh Zayed #901, Piso 9no, Dubai, EAU)
FORMA DE PAGO:	Cheque
NOMBRE BIEN(ES):	Sistema de llamados centralizados PABX con teléfonos compatibles
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad GREENS TELECOM LLC.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>ADQUISICIÓN SISTEMA DE LLAMADOS CENTRALIZADOS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA DE LLAMADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema PABX - 3 Teléfonos compatibles con la sistema PABX - Instalación y configuración del sistema para 3 usuarios <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE LLAMADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema debe tener opción de mensaje de bienvenida - Sistema debe tener opción para buzón de voz. <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de USD\$ 1.000.- (mil 0/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Greens Telecom LLC deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y principal accionista de la entidad denominada GREENS TELECOM LLC, es don Hiyas Moideen.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a GREENS TELECOM LLC ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sharif Chacoff
Jefe Departamento Económico de Dubai
Emiratos Árabes Unidos

Distribución:

- 1 Dpto. Económico en Dubai
2. Departamento África y Medio Oriente ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo